

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

5241 *Modificación de la Ordenanza Fiscal que se indica.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Navas de San Juan, en sesión extraordinariacelebrada el día 19 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS E IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navas de San Juan, a 15 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.